



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 138-2021-MGRH-UA

San Isidro, 11 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 0115-2021-ANA-MGRH-UA-LOG, Informe N° 0272-2021-ANA-MGRH-CARH, Carta N°0002-2021-ANA-MGRH-CARH/PUV, Carta N° 06-2021-PUV y Carta N°006-2021-ANA-MGRH/TAA, sobre solicitud de fondos por Encargo para ejecutar trabajos de sensibilización y capacitación en sistemas hidráulicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Carta N° 0002-2021-ANA-MGRH-CARH/PUV de fecha 05 de agosto de 2021, la Ing. Patricia Urbina Vargas, Profesional 01 para Sensibilización y Capacitación en Sectores Hidráulicos, sustentado en las Carta N° 06-2021-PUV y Carta N°006-2021-ANA-MGRH/TAA, solicita la asignación de recursos para los gastos de la actividad Sensibilización y Capacitación en los Sectores Hidráulicos, para facilitar los trabajos de adecuación y construcción de estructuras de medición de agua, detallando los gastos a efectuar por un monto total de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,970.00), y remitiendo el sustento de las actividades a realizar;

Que, mediante Informe N° 0272-2021-ANA-MGRH-CARH de fecha 06 de agosto de 2021, el Ing. Diomedes Alejandro Junes Cornejo, Coordinador para Administración de Recursos Hídricos, en referencia a la Carta N° 0002-2021-ANA-MGRH-CARH/PUV, solicita se autorice la asignación de recursos para la adquisición de bienes y servicios destinados a la actividad de Sensibilización y Capacitación en el control y medición de agua, detallando los gastos a efectuar por un monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,970.00), señalando se otorgue el encargo al Lic. Donald Herbert Cruz Mostacero, Profesional Administrativo de Apoyo a la Actividad Control y Medición en Bloques de Riego, remitiendo el sustento de las actividades a realizar durante el periodo comprendido del 11 al 31 de agosto de 2021;



Que, mediante Informe N°0115-2021-ANA-MGRH-UA-LOG del 10 de agosto de 2021, el Coordinador de Logística, con referencia al Informe N° 0272-2021-ANA-MGRH-CGRH sobre asignación de fondos en la modalidad de encargo, señala que los bienes requeridos se encuentran relacionados a la actividad a realizar y además considerar que los gastos se ejecutarán fuera del ámbito de la Sede Central, por lo que recomienda la atención de lo solicitado a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", por el monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,970.00), señalando se otorgue el encargo al Lic. Donald Herbert Cruz Mostacero, Profesional Administrativo de Apoyo a la Actividad Control y Medición en Bloques de Riego, remitiendo el sustento de las actividades a realizar durante el periodo comprendido del 11 al 31 de agosto de 2021, según la específica de gastos y cuadro inserto;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 11 de agosto de 2021, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001318, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal por el monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,970.00);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,970.00), asignados a nombre del Lic. Donald Herbert Cruz Mostacero, Profesional Administrativo de Apoyo a la Actividad Control y Medición en Bloques de Riego, para la ejecución de gastos dentro del periodo comprendido del 11 al 31 de agosto de 2021, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 0115-2021-ANA-MGRH-UA-LOG y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.



Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	:	164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	:	002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	:	9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	:	2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuentas	
Acción de Inversión	:	6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	:	054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	:	0122 – Gestión de los Recursos Hídricos	
Meta	:	0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Fuente de Financiamiento	:	3 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Específica de Gasto	:	2.6.71.62 – Gastos por la compra de bienes.....	190.00
		2.6.71.63 – Gastos por la contratación de servicios.....	1,780.00
		Total S/	1.970.00

Regístrese y comuníquese,



Cesar Alberto Malaga Gallegos

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
 Coordinador General de Administración
 Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
 Gestión de los Recursos Hídricos



